

DECRETO EXENTO N° 6019

PARRAL, 14 NOV. 2018

**VISTOS:**

1. La Ley 20.248, establece Subvención Escolar Preferencial, sus modificaciones y su reglamento.
2. La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
3. Las Directrices emanadas de la Dirección de Compras Públicas respecto del tratamiento administrativo que deben tener las compras menores a 3 U.T.M. homologables a los Tratos Directos iguales o menores a 10 U.T.M., del Artículo 10 N° 8 del Reglamento y Artículo 8 Letra h de la Ley 19.886 no obstante de su exclusión del Sistema de Mercado Público.
4. El Plan de Mejoramiento Educativo de la Escuela El Libertador, programación 2018.
5. El Decreto Exento N°3.152, de fecha 19 de Junio de 2018, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa".
6. El oficio conductor N°185 de fecha 8 de Noviembre 2018, que solicita la adquisición de 01 Servicio de traslado alumnos en fechas consecutivas desde Escuela El Libertador para participar en Semana del Párvulo en Parral ida y regreso.-
7. Decreto Alcaldicio N°2.344, de fecha 13 de Diciembre de 2017 que aprueba el Presupuesto D.A.E.M. para el año 2018.
8. Las facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que resulta necesario la Adquisición de 01 Servicio de traslado de alumnos en fechas consecutivas de la Escuela El Libertador para participar en Semana del Párvulo en Parral ida y regreso, conforme a los términos de referencia que se acompañan a este decreto y se entienden formar parte integrante del mismo.
- 2.- Que se realizaron cotizaciones con tres proveedores, que son los siguientes: **SOCIEDAD RODY SANTANA E HIJO LTDA. RUT:76.769.190-4, cotización S/N, fecha por un total de \$390.000.-**; Carlos Acuña Espinace, RUT:10.600.442-0, cotización s/n, por un total de \$410.000.-; - y Sociedad Comercial de Transportes Montaña Ltda. RUT:78.168.460-0, cotización S/N, por un total de \$415.000.-
- 3.- Que, el costo de la Adquisición de 01 Servicio de traslado de alumnos en fechas consecutivas de la Escuela El Libertador de Remulcao para participar en Semana del Párvulo en Parral ida y regreso, es considerablemente menor en, **SOCIEDAD RODY SANTANA E HIJO LTDA. RUT:76.769.190-4, cotización S/N, fecha por un total de \$390.000** en relación al costo de adquisición que nos ofrecen el resto de los proveedores antes mencionados, resultando del todo conveniente efectuar esta compra con este proveedor.-
- 4.- Que, dicha adquisición tiene un costo por un monto total de **\$390.000.-**
- 5.- Que, el artículo 8º letra h) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento.
- 6.- Que, el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- 7.- Que el valor de la UTM para Noviembre 2018 es de \$48.160.-

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORICÉSE**, la contratación mediante trato directo de la Adquisición de 01 Servicio de traslado de alumnos en fechas consecutivas de la Escuela El Libertador para participar en Semana del Párvulo en Parral ida y regreso con el Proveedor **SOCIEDAD RODY SANTANA E HIJO LTDA. RUT:76.769.190-4**, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma de **Trescientos Noventa Mil pesos (\$390.000.-)**
- 2.- El pago se efectuará previa presentación de la factura respectiva y certificación de recepción conforme por la Directora de la Escuela El Libertador.
- 3.- Impútese, el gasto que representa el presente Decreto a la Ley de Escolaridad preferencial Sep de la Escuela El Libertador al ítem 215.22.08.007 "Pasajes, Fletes y Bodegajes", del Presupuesto DAEM Parral con sus correspondientes Cuentas y Sub-Cuentas vigentes para el año 2018.-

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL



EMILIO CISTERNAS HERNANDEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/ECH/ARC/MGM/KHO/LBA/ass.-  
DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad de Parral. 2.- Archivo D.A.E.M. 3.- Finanzas D.A.E.M. 4.- Adquisiciones D.A.E.M(2)

